

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE:

- Proyecto de Orden, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de caquis.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento (EXPTE. SV/04/2018), y conforme a lo previsto en el art. 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Dirección General se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, de la siguiente forma:

1ª.- Entidades y organismos consultados en el trámite de audiencia:

Dada la naturaleza y la materia de la disposición, se ha optado por realizar el trámite de audiencia a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses de los ciudadanos y del sector:

- ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (ASAJA-ANDALUCÍA).
- UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA-ANDALUCÍA).
- UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG-ANDALUCÍA).
- COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA.
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS DE ANDALUCÍA (ASOCIAFRUIT).

2ª.- Plazo:

El proyecto de Orden se ha sometido a audiencia durante un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a la entidad u órgano.

3ª.- Observaciones y alegaciones efectuadas:

Dentro de dicho plazo ASOCIAFRUIT ha aportado observaciones, aportando modificaciones a la redacción del Borrador de la Orden. Estas observaciones, son las siguientes:

- 1.- Se propone una nueva redacción en el apartado de "Fitorreguladores" para incluir el uso de los productos fitosanitarios que se autoricen excepcionalmente por el MAPA durante un plazo y de una forma limitada.

No se acepta dicha propuesta ya que los productos fitosanitarios autorizados en los Reglamentos de Producción Integrada de cada uno de los cultivos lo son de forma permanente mientras figuren en el Registro de Productores Fitosanitarios del MAPA; aquellos productos que se autoricen con carácter excepcional por el MAPA serán autorizados también provisionalmente para su uso en producción integrada de Andalucía.

- 2.- En el mismo apartado del punto anterior, se propone modificar la palabra "corteza" por "piel", al ser más adecuada para el producto regulado en este Reglamento Específico.

Se acepta dicha propuesta y se incluye en el texto dicha observación.

- 3.- Se propone modificar el apartado "Riego" eliminando la mención al Valle del Guadalquivir que se hace cuando se cita el Manual de Riego y Drenaje de la FAO, al tratarse de cultivos que se encuentran en otras zonas además de la mencionada.

Se acepta dicha propuesta y se incluye en el texto dicha observación.

- 4.- Se propone una nueva redacción en el apartado de "Control Integrado" para incluir el uso de los productos fitosanitarios que se autoricen excepcionalmente por el MAPA durante un plazo y de una forma limitada.

No se acepta dicha propuesta ya que los productos fitosanitarios autorizados en los Reglamentos de Producción Integrada de cada uno de los cultivos lo son de forma permanente mientras figuren en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA; aquellos productos que se autoricen con carácter excepcional por el MAPA serán autorizados también provisionalmente para su uso en producción integrada de Andalucía.

- 5.- Se propone modificar en el cuadro de "Estrategia de control integrado", la época de intervención para la plaga de Barreneta, incluyendo la primavera además del otoño.

Se acepta dicha propuesta y se incluye en el texto dicha observación.

- 6.- Se propone modificar en el cuadro de "Estrategia de control integrado", la época de intervención para la plaga de Cotonet, incluyendo el verano además de la primavera.

Se acepta dicha propuesta y se incluye en el texto dicha observación.

- 7.- Se propone modificar el cuadro de "Estrategia de control integrado" incluyendo algún producto fitosanitario para el control químico de las hormigas y termitas.

No se acepta dicha propuesta al no aparecer ningún producto registrado para ello en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA..

- 8.- Se propone modificar el cuadro de "Estrategia de control integrado" incluyendo la sustancia activa Difenconazol para el control químico de la plaga denominada mancha foliar.

Se acepta dicha propuesta y se incluye en el texto dicha observación.

EL JEFE DE SERVICIO DE
SANIDAD VEGETAL

Fdo: : Rafael Sánchez Trujillo